



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2022-00378

Proceso: Impugnación Paternidad

Se procede a dar traslado a las partes por el término de tres (3) días de la prueba de ADN allegada, las cuales podrán solicitar dentro de este término la aclaración, complementación o la práctica de una nueva; lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del párrafo del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d1d7fc8b4f9cee8f9eb0d0dafd1bb347dc017272c23269f76f9a0e65df1d49**

Documento generado en 03/03/2023 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>